



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO-OMDEL



## REGLAMENTO FONDOS DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO AÑO 2018



## REGLAMENTO FONDO DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO

AÑO 2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO

LANCO, JUNIO DE 2018.-

## REGLAMENTO FONDOS DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO AÑO 2018

### 1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DEL CONCURSO

Desde el año 2010, la Ilustre Municipalidad de Lanco, ha creado un fondo de emprendimiento asociativo, con la finalidad de potenciar el emprendimiento comunitario y mejorar la productividad y competitividad de las agrupaciones formales y con personalidad jurídica vigente, y de esta forma incentivar el trabajo productivo asociativo.

### 2. FINANCIAMIENTO

Cabe destacar que es fondo Concursable, reembolsable y rendible en función del reglamento de subvenciones municipales, que busca promover el emprendimiento asociativo en las agrupaciones formales y vigentes, el cual se promoverá mediante un llamado Público a participar en el Fondo de Iniciativas de Emprendimiento Asociativo año 2018, que cuenta con un monto de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)**, que permite financiar proyectos de las agrupaciones que cumplan con los requisitos señalados en el presente reglamento técnico.

Este monto será dividido de acuerdo a la solicitud de cada proyecto y la viabilidad de éstos. Cada proyecto no podrá solicitar una subvención superior a **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**. Este fondo permitirá el financiamiento de los siguientes ítems:

| ITEM  | DESCRIPCIÓN  | PORCENTAJE ITEM MÁXIMO A SOLICITAR. |
|---|--|-------------------------------------|
| ACTIVOS FIJOS   | Corresponde a la adquisición de bienes necesarios para el proyecto o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliarios de producción o soporte (ejemplo: balanzas digitales, mesones, herramientas específicas, sistemas tecnológicos). | 100%                                |
| INFRAESTRUCTURA<br>(Cuando la agrupación postulante es propietaria, usufructuaria y/o comodataria)  | Habilitación de infraestructura: comprende en dejar un espacio físico apto para el funcionamiento del proyecto. (Construcciones y/o Habilitación, Obras de riego, Cierre Perimetral, etc.)   | 100%                                |
| MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES.<br>(Cuando corresponda insumos asociativo en un terreno, se solicitará una declaración Simple del propietario autorizando el uso a la Agrupación) | Corresponde a la compra de materiales e insumos directos que permiten la elaboración de un producto o servicio final. Por ejemplo lanas, semillas o fertilizante.  | 50%                                 |
| PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.   | Este gasto contempla la adquisición de letreros, pendones, ropa corporativa para eventos, papelería, folletería, catálogos, etiquetas de productos y bolsas ecológicas con logos   | 50%                                 |

## REGLAMENTO FONDOS DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO AÑO 2018

### 3. NO SE FINANCIARÁ:

- Pago de cursos de capacitación, honorarios, viáticos y transporte para los beneficiarios directos e indirectos del proyecto, ni a sus familiares. Se considerará la mano de obra como aporte de la agrupación a este Fondo Concursable.
- Pago de servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyectos.
- Adquisición de valores e instrumentos financieros, garantía en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas o moras.
- Gastos por concepto de alimentos de cualquier naturaleza (colaciones, coctel, bebidas alcohólicas, analcóholicas, café, té, torta, animales, etc).
- Gastos vinculados a obsequios florales, regalos, adhesiones a eventos, cuotas sociales u otras entidades superiores y otros de igual o similar naturaleza.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono y gastos comunes.
- **LAS AGRUPACIONES GANADORAS EL AÑO 2017, NO PODRÁN POSTULAR EN ESTE CONCURSO.**

### 4. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

- ✓ Que las agrupaciones tengan una historia productiva y/o asociativa con un mínimo de antigüedad de un año.
- ✓ Los proyectos deben desarrollarse dentro del territorio de la comuna de Lanco.
- ✓ Los proyectos deben ser relacionados con los ejes de desarrollo económico local de la comuna de Lanco, esto es: Silvo agropecuario, turístico, de servicios, comercio menor, construcción y artesanías.
- ✓ Las agrupaciones deberán tener personalidad jurídica vigente y directorio vigente, Ley Indígena, Ley de Juntas de Vecinos, Ley de Cooperativas o Ley Sindical otorgada por la Dirección del Trabajo, etc.
- ✓ Todos los proyectos deberán considerar un aporte económico de la organización que los postula. Este aporte debe ser en recursos financieros (aportes monetarios) y, que debe ser al menos de un 10% del monto solicitado como aporte Municipal.
- ✓ Los proyectos de habilitación de infraestructura necesaria para el funcionamiento de las iniciativas productivas, deben tener escritura del terreno o certificado de dominio vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o en su efecto comodato o usufructo vigente.  
Nota: Si la Agrupación se adjudica el Proyecto, deberá presentar una vez notificada el Dominio Vigente actualizado, que será archivado junto a su documentación.
- ✓ Los Proyectos de adquisición de Materias Primas y Materiales, Cuando corresponda insumos para proyecto asociativo ejecutado en un terreno en particular, por ejemplo, siembras, fertilizantes, etc., en caso de no tener escritura vigente a nombre de la Agrupación, comodato, usufructo u otro, se debe adjuntar al menos una declaración Simple del propietario autorizando el uso del terreno por un periodo mínimo de 1 año para llevar a cabo la ejecución del Proyecto.

## REGLAMENTO FONDOS DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO AÑO 2018

- ✓ Las agrupaciones **NO** deberán tener cuentas pendientes con el Municipio de Lanco al momento de postular sus proyectos.

### 5. DE LA PRESENTACION DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deben cumplir con las siguientes exigencias:

- ✓ Ser presentado en el Formulario de Postulación de Proyectos, escrito en computador, máquina o con letra clara y legible.
- ✓ Se debe presentar el proyecto en un sobre cerrado que indique: “FONDOS DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVOS CONCURSABLES AÑO 2018”, nombre de la organización, nombre del representante de la organización, nombre del proyecto, correo electrónico y teléfono de contacto.
- ✓ Tener una duración máxima de ejecución de hasta 3 meses desde la adjudicación del fondo o entrega de los recursos.
- ✓ Adjuntar una cotización o presupuesto formal, indicando datos del proveedor, como Nombre, RUT, Dirección y Teléfono.
- ✓ Certificado de vigencia de personalidad jurídica de la organización con nombres de Directorio Vigente.
- ✓ Documento emitido por el Banco que acredite la existencia y vigencia de una cuenta (ahorro, vista, cuenta corriente, u otra) a nombre de la organización o fotocopia de la libreta en donde se consignen los datos de la entidad.
- ✓ Certificado de institución en que se encuentra inscrita en el registro central de colaboradores del estado y de Municipalidades, obtenido a través de la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
- ✓ Certificado emitido por el Departamento de Administración y Finanzas que acredite no tener rendiciones ni cuentas pendientes con el Municipio de Lanco.
- ✓ Lista oficial de beneficiarios del proyecto, firmada por cada uno de ellos.
- ✓ La organización debe acompañar acta de acuerdo de la presentación del proyecto, indicando nombre, run y firma de los asistentes a la reunión, que deben ser el 50% más uno de los socios.

### 6. OTRAS CONSIDERACIONES

- ✓ En el caso de quedar excedentes de este fondo, se entregará a la organización que siga en la lista de las organizaciones postulantes. Quedando a la decisión de la organización la aceptación de los fondos si estos fueran menor a los postulados en el proyecto. De lo contrario, será el Concejo Municipal quien decida el destino de los recursos.

### 7. DE LOS PLAZOS DE POSTULACION

La ficha de postulación deberá ser retirada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco ubicada en Libertad N° 251, en la oficina OMDEL ubicada en calle Dieciocho de Septiembre N° 34 o también podrá ser descargada desde la página web [www.munilanco.cl](http://www.munilanco.cl), desde el Lunes 09 de julio de 2018 o cuando se encuentre totalmente tramitado las bases y el formularios.

El plazo de recepción de las postulaciones vence impostergablemente el viernes 03 de agosto de 2018 a las 14:00 horas, debiendo ser entregados los proyectos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco.

## REGLAMENTO FONDOS DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO AÑO 2018

La apertura de los sobres se realizará el martes 07 de agosto de 2018, a las 09:00 horas en dependencias de la OMDEL.

Las agrupaciones, a través de la postulación a este Fondo, declaran conocer y aceptar estas bases.

### 8. PLAZOS DE EJECUCION

Los proyectos deberán ejecutarse dentro los 3 meses luego de haber sido entregados los recursos a los beneficiarios.

La Municipalidad de Lanco a través de la Oficina de Desarrollo Económico Local, será el organismo encargado de evaluar y hacer el seguimiento de los proyectos seleccionados.

Los proyectos que no fueran ejecutados por los solicitantes dentro de los plazos estipulados serán sancionados con la suspensión inmediata del proyecto, la inhabilidad de volver a postular y la devolución del aporte, siempre que el retardo sea imputable a los beneficiarios.

Se entenderá que los proyectos puedan retardarse en su ejecución por motivos de fuerza mayor, por ejemplo, razones climáticas.

Los recursos serán administrados y rendidos por la organización que presentó el proyecto. Y la rendición final de cuentas, se efectuará en documentos legales vigentes (boletas y/o facturas a nombre de la institución postulante), de acuerdo al reglamento de rendiciones de cuentas vigente.

### 9. DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Esta etapa estará a cargo de una Comisión Evaluadora, quienes determinarán cuales de las iniciativas presentadas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en las bases de postulación y se encargarán de calificar los proyectos. Dicha Comisión Evaluadora será designada mediante Decreto Alcaldicio.

### 10. PAUTA DE EVALUACION DE ANTECEDENTES

Los Proyectos que no cumplan con los requisitos o la totalidad de la documentación solicitada en los artículos N°4 y 5 del presente Reglamento se declaran INADMISIBLES y no se evaluará el proyecto presentado.

Con respecto a la **evaluación técnica** se realizará mediante la siguiente tabla de puntajes.

| CRITERIO   | PUNTAJE MAXIMO (puntos) |
|--|-------------------------|
| Objetivos del proyecto (relevancia del problema y solución propuesta)              | 20                      |
| Creatividad, innovación, sustentabilidad medio ambiental y pertinencia territorial | 20                      |
| Relación y coherencia entre los ítems de costos con el cumplimiento del proyecto.  | 20                      |
| Impacto del proyecto considerando el número directo e indirectos de beneficiarios  | 20                      |
| Distribución de roles y trabajo en equipo  | 10                      |
| Existencia de red de clientes y estrategia de comercialización                     | 10                      |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100</b>              |

## REGLAMENTO FONDOS DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO AÑO 2018

### 11. DE LA ADJUDICACION

Serán adjudicados aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases.

La publicación de los resultados se informará oportunamente, una vez que sean aprobadas las transferencias por el H. Concejo Municipal.

Cada una de las agrupaciones beneficiadas, será notificadas del resultado de las postulaciones, vía telefónica, oficio y/o correo electrónico emitida por la OMDEL de Lanco.

### 12. DE LA ENTREGA DE RECURSOS

Una vez informadas las agrupaciones de la adjudicación de los recursos, se les citará para hacer entrega de éstos, fecha que será informada oportunamente.

### 13. MODIFICACIONES DE PROYECTOS

Las organizaciones ganadoras **no podrán** modificar los ítems definidos en el proyecto aprobados, si las instituciones por iniciativa propia procedan a modificar sus proyectos o adquieran bienes y servicios no considerados en el proyecto original deberán reintegrar los fondos asignados.

### 14. RENDICIONES DE FONDOS

Las rendiciones de cuentas de los aportes asignados por la Municipalidad a las organizaciones, deberán ser entregadas al finalizar la adquisición de los bienes presentados en el proyecto en Oficina de Partes en original y copia para su visado a más tardar el 10 de Diciembre de 2018, en un formulario que estará a disposición de las organizaciones, debiendo acompañar la documentación que acredite los gastos:

- Original de las Facturas emitidas a nombre de la organización beneficiaria, debidamente firmadas y timbradas por el representante legal de la organización.
- Original de las boletas, por montos inferiores a una 1 UTM, firmadas y timbradas por el representante legal, indicando el detalle de la compra.
- No podrán presentarse estos documentos enmendados, remarcados o cualquier otra alteración.
- Deberán contar con medios de verificación, como por ejemplo registro fotográfico de la ejecución del proyecto.

**Se establece claramente, que los gastos contenidos en la Rendición de Fondos deben ser exclusivamente los señalados en el proyecto y de acuerdo a los ítems asignados.**

En la eventualidad que no sea posible ejecutar o rendir los proyectos, estos deberán reintegrarse hasta el 10 de Diciembre de 2018 debido al cierre del año presupuestario. Las organizaciones que no realicen rendición en los plazos estipulados, no podrán postular nuevamente hasta el año subsiguiente y deberán reintegrar los recursos otorgados.

Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Lanco, se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra los representantes de las organizaciones que no hayan efectuado las rendiciones de fondos correspondientes.



## REGLAMENTO FONDOS DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO AÑO 2018

### 15. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Con la finalidad que el proyecto se ejecute correctamente, la Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local, colocará a disposición de la organización a un profesional fiscalizador para la ejecución del proyecto.

1.- **Visita inicial:** se visitará a la organización en su sede o lugar de reunión para orientar sobre el proceso de compras, el cual tiene que estar en relación con el proyecto. Se registrará en formato de visita y fotografías del encuentro.

2.- **Visita final:** se visitará la organización en su sede o lugar de reunión para supervisar la ejecución del proyecto. Se registrará en formato de visita y fotografía de la actividad.

Con toda esta información sobre el desarrollo de los proyectos asociativos, se confeccionará, por parte de la DIDECO, a través de OMDEL, un informe final de resultados de la ejecución de los proyectos, el cual será presentado al Concejo Municipal en la fecha que corresponda.

Todas las organizaciones favorecidas deberán dar las facilidades de supervisión en terreno y la verificación de documentación por parte de los supervisores de la oficina de Desarrollo Económico de Fomento Productivo del Municipio.

### 16. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

Se realizarán dos charlas informativas, en Lanco y Malalhue, referidas al monto, elaboración del proyecto y proceso de rendición, las cuales serán informadas a través de los medios locales (radios y página Web del Municipio).

**Datos de contacto:** Srta Karoll Cruz Díaz, Encargada de la Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local, fono 2670161/2670160, [omdel@munilanco.cl](mailto:omdel@munilanco.cl) – [karoll.cruz@munilanco.cl](mailto:karoll.cruz@munilanco.cl)